



GESTIÓN TRIBUTARIA ALCALÁ, S.L.
ASESORAMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMPRESAS

Cámara Certificada



Empresa certificada
Sistema de gestión

ISO 9001

Síntomas del covid-19*

Síntomas más comunes



Tos



Fiebre



Cansancio



Congestión
nasal



Secreción
nasal



Dolor de
garganta



Dolor de
cabeza



Diarrea



Fatiga



Dificultad
para respirar**

*Las personas infectadas no necesariamente presentan todos los síntomas. En algunos casos, pueden no tener ninguno.

**En caso de presentar este síntoma se recomienda buscar atención médica.

“Vuelta al Cole” Situación Laboral de sus trabajadores

RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO

Recomendaciones:

Estimados Clientes,

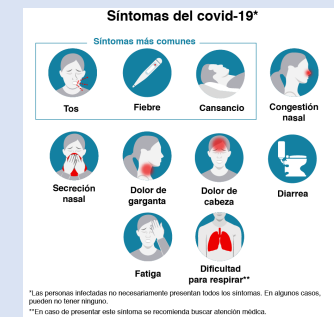
Sin ánimo de alarmar, de todos es conocida la situación preocupante en cuanto a rebrotes de los contagios, que estamos padeciendo. Además, en breve empezará como todos los años la campaña de gripe, lo cual añadirá más confusión e inquietud.

Por tanto, queremos hacerles una recomendación de actuación en caso de que algún empleado presente síntomas compatibles con Covid-19:

- No debe acudir al centro de trabajo el personal que tenga síntomas compatibles con Covid-19, así como quienes se encuentren en aislamiento por diagnóstico de esta enfermedad.
- Si un empleado presenta en casa temperatura igual o mayor de 37.2 Cº (se recomienda control diario), dificultad respiratoria, tos, dolor de garganta, dolor de cabeza, síntomas gastrointestinales, lesiones o manchas en la piel, deberá quedarse en casa.

Avisará a su centro de atención primaria y a su responsable de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) o en su defecto al responsable de Recursos Humanos.

- Tampoco acudirán aquellos que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber mantenido un contacto estrecho con alguna persona diagnosticada o con síntomas compatibles.



Desarrollo de síntomas compatibles en el centro de trabajo:

- Se considerará un caso sospechoso cualquier trabajador del centro con un cuadro clínico de dificultad respiratoria aguda de aparición súbita, sea cual sea la gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como dolor de garganta, pérdida de olfato, incapacidad de apreciar los sabores, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección Covid-19, según criterio clínico.
- Cualquier persona que presente síntomas compatibles con Covid-19 (saturación de oxígeno baja y temperatura de 37.2 Cº comprobada dos veces con un intervalo de 5-10 minutos) será conducido a una sala aislada que reúna condiciones de ventilación, cuarto de baño y que esté dotada de papelera de pedal con bolsa y pañuelos desechables.
Esta sala deberá ser limpiada y desinfectada tras su utilización.
- Los responsables de prevención de riesgos laborales (PRL) valorarán la situación y se llamará al teléfono de referencia de la Comunidad de Madrid 900 102 112. Si se trata de un caso grave, se avisará al 112.
- La información médica del trabajador será reportada al responsable de PRL Covid-19 quien hará seguimiento de los casos.
- El trabajador deberá permanecer aislado en su domicilio hasta disponer de los resultados de la prueba diagnóstica.
- Si el caso se confirma, el responsable de PRL Covid-19 recogerá información de los contactos que ha tenido durante las 48 horas anteriores a la confirmación.

¿Cuánto cobrará el trabajador que no vaya a trabajar por un posible Covid o por infección de familiares?

Es imprescindible que exista un documento oficial que justifique la ausencia al puesto de trabajo, incluso en situación de cuarentena temporal por exposición, el trabajador cobrará salario únicamente cuando tenga reconocida una Incapacidad Temporal, es decir, desde la fecha en la que el médico emita el parte de baja aunque sea por la cuarentena, sin embargo, los días que **no estén justificados** legalmente con el correspondiente parte de baja y/o alta, deberán recuperarse, o de lo contrario, podrían descontarse de la nómina en concepto de absentismo.

Les recomendamos conozcan y sigan las normas que su Comunidad Autónoma determine, además de prever las actuaciones que van a seguir ustedes en su caso. Encuentra adjunta las medidas aprobadas por la Comunidad de Madrid que entran en vigor hoy de septiembre.



¿Qué ayudas pueden pedir los padres de hijos contagiados con COVID-19?


Para facilitar esta problemática el Gobierno puso en marcha el Plan "Me Cuida", Si bien su periodo de vigencia se extiende solo hasta el próximo 22 de septiembre.

El objetivo de este plan es favorecer la flexibilización horaria o las reducciones de jornada para aquellos trabajadores que deban quedarse a cargo de casos confirmados de coronavirus.

En concreto, el trabajador puede solicitar un cambio de turno, modificaciones en el horario, jornada partida o continuada, cambio de centro de trabajo, cambio de funciones o un cambio en la forma de prestación del trabajo, incluyendo trabajar a distancia.

Asimismo, el empleado que deba quedarse en casa para el cuidado de un contagiado también tiene derecho a una reducción especial de la jornada de trabajo que puede alcanzar el 100%, siempre que esta disminución esté justificada, con la correspondiente "**reducción proporcional de su salario**".



 Móvil: +34 665 28 27 34
tlf: 918811231 - 918811211
fax: 918808303

VISITA NUESTRA WEB en la Sección de Actualidad y Videos: www.gtasl.es



*****Aviso*****

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento UE 2016/679 (RGPD) le informamos que tratamos los datos que usted nos ha facilitado para realizar la gestión administrativa, mercantil, laboral, contable y/o fiscal, así como enviarle comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios. La causa que nos legitima es su consentimiento. No se cederán datos a terceros. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional. [Aviso Legal](#)

El "Cliente" autoriza expresamente en este acto, que la mercantil "Gestión Tributaria Alcalá, S.L." utilice como medio de comunicación tanto las aplicaciones móviles, como los correos electrónicos. Si usted no desea recibir nuestra información, póngase en contacto con nosotros enviando un correo a la siguiente dirección de correo electrónico: info@gtasl.es o mediante correo ordinario dirigido a GESTION TRIBUTARIA ALCALA S.L. sito en C/ GALLEGOS 8 - 28807 ALCALA DE HENARES - MADRID